

En San Miguel de Tucumán, a 3.....
días del mes de julio del año dos mil
veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 275 /2024

VISTO

La solicitud efectuada por Constructora Gama S.A. con fecha 3 de mayo del corriente; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 126/2018 se adjudicó a la empresa Gama S.A. el procedimiento de Licitación Pública de la Obra Pública N° 1 "Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura" sita en calle Congreso N° 361 de San Miguel de Tucumán.

Que Constructora Gama S.A. solicita mediante nota presentada el día 3 de mayo del corriente el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada ut-supra.

Que por las razones expuestas por el Inspector de Obra, Arquitecto Juan Pablo Navarro y dictamen de Asesoría Letrada del CAM, según lo normado por el artículo 75, capítulo X de la Ley 5.854, no corresponde otorgar la recepción definitiva de la obra hasta tanto la empresa constructora cumpla con los trabajos pendientes de ejecución.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **NO OTORGAR** la recepción definitiva de la Obra Pública N° 1 "Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura" sita en calle Congreso N° 361 de San Miguel de Tucumán a Constructora GAMA S.A. de acuerdo a los términos del artículo 75, capítulo X de la Ley 5.854.

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente a Constructora Gama S.A.

Artículo 3º: De forma.

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

